

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00663 00

Teniendo en cuenta que no se ha remitida la información solicitada por este Despacho, se ordena requerir a la Fundación Liborio Mejía, a fin de que informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado respuesta a nuestro Oficio No. 3208 del 29 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico el 4 de septiembre de 2023, con la obligación de dar respuesta inmediata. So pena de hacerse acreedor de las sanciones legales pertinentes en caso de incumplimiento. (Art. 44 del C.G. del P.). Anéxese copia del citado oficio y la constancia de su remisión. Ofíciase.

Adviértase que en caso de no obtenerse respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del requerimiento, se procederá a la reanudación de las diligencias de la referencia.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 140 de fecha 26 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS